

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

IDENTIFICACIÓN

BARRIO	Teatinos	Hoja	15	SUNS T.1	Trevenez Oeste
Superficie Sector:	153.593 m2s				

ORDENACION ESTRUCTURAL

USOS INCOMPATIBLES

- Residencial, usos Especiales Productivos A-4.1 por condiciones ambientales.

CONDICIONES PARA LA SECTORIZACIÓN

Circunstancias sobrevenidas de oportunidad que justifiquen la necesidad de puesta en carga de estos suelos.

CRITERIOS DE DISPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES

El Plan de Sectorización adscribira como sistema general a estos suelos el SGNS-T.1 "Parque Arroyo Prado Jurado Norte"

ORDENACION INDICATIVA

Los usos preferentes serán los Productivos Logísticos por la localización estratégica de estos suelos en relación con las grandes infraestructuras de comunicación.
El índice de edificabilidad no sobrepasara el 0,35 m²t/m²s.
Las dotaciones locales cumplirán con el Artº 17.1.2ª.b. de la LOUA y el Reglamento de Planeamiento vigente. Los espacios libres se localizaran junto a los cursos de los arroyos.
Será preceptivo para el planeamiento de desarrollo la aplicación de las Normas y Ordenanzas que determina el Plan General para los usos Productivos.

OTRAS DETERMINACIONES

CARGAS COMPLEMENTARIAS:

- Independientemente de otras cargas suplementarias, que se concretarán con la aportación económica que se señale de forma previa a la aprobación definitiva del Plan de Sectorización, contribuirá a la urbanización de los Sistemas Generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento en la proporción señalada en éste.
- La contribución de este suelo a la financiación del Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento, se concretará con la aportación económica que se señale, de forma previa a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación oportuno, o figura análoga que se fije por esta Administración.

AFECCIONES:

- Vía Pecuaria: VP-8 Ve. Pizarra-Málaga.
- Hidráulica: El planeamiento de este ámbito deberá ser informado preceptivamente por la Agencia Andaluza del Agua. Asimismo, según establece el artículo 32 de la LOUA, será necesario para su tramitación solicitar informe relativo a dotaciones e infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.
- Carreteras: A-7076.

Identificación y Localización



Ordenación Indicativa

